



112-162

RESOLUCIÓN No. OJMVG-162-2026.  
(11 DE JUNIO DE 2026).

La Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO** y **NIDIA DAYANA ALVAREZ ALVAREZ** identificada con C.C. No. 37.082.850 de Pasto (N) con establecimiento de comercio **PUTUMAYOYNAR**, en su calidad de Contratista a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato electrónico identificado con la nomenclatura **N° SG-CV-IMC-220-2026 del 09 de junio de 2026**, el cual tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de **NOVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$9.986.500 MDA/CTE)**, y finalmente con un plazo de ejecución del contrato por el término de **DOS (02) DIAS CALENDARIO**.

Que se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de cumplimiento, calidad del servicio y póliza de responsabilidad civil extracontractual compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia financiera para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en el clausulado adicional de la Invitación Publica **No. IMC-047-2026 y Comunicación de aceptación la oferta No. SG-CV-IMC-220-2026 del 09 de junio de 2026**.

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

*"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula dieciocho (18) **Garantías** de la comunicación de aceptación de ofertas **N° SG-CV-IMC-220-2026 del 09 de junio de 2026**, **NIDIA DAYANA ALVAREZ ALVAREZ** identificada con C.C. No. 37.082.850 de Pasto (N) con establecimiento de comercio **PUTUMAYOYNAR**, constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de seguro de cumplimiento y calidad de los elementos No. AGP-100010566 (Anexo 0) expedida el día 09/06/2026 por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, Nit: 860.037.013-6. con certificado No. 552020145.

Que revisado la plataforma del Secop II, la señora **NIDIA DAYANA ALVAREZ ALVAREZ** identificada con C.C. No. 37.082.850 de Pasto (N) con establecimiento de comercio **PUTUMAYOYNAR**, el día 09 de junio de 2026, realizó el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento y calidad de los elementos No. AGP-100010566 (Anexo 0) expedida el día 09/06/2026 por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, Nit: 860.037.013-6 con certificado No. 552020145, la cual fue enviada por el Contratista para su aprobación en plataforma en Secop II.

Que, verificada la póliza publicada en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Jurídica se encuentra que esta se ajusta a las exigencias establecidas en el clausulado adicional del anexo contractual **N° SG-CV-IMC-220-2026 del 09 de junio de 2026**.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

**PRIMERO. –APROBAR**, la póliza de seguro de cumplimiento y calidad de los elementos No. AGP-100010566 (Anexo 0) expedida el día 09/06/2026 por la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, Nit: 860.037.013-6 con certificado No. 552020145; el objeto de la póliza es: garantizar el cumplimiento y calidad de los elementos **N° SG-CV-IMC-220-2026 del 09 de junio de 2026**, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL

Página 1 de 2



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$9.986.500 MDA/CTE), tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
Cumplimiento.	00:00 hr 09/06/2026	24:00 hr 11/12/2026	\$ 998.650.00	\$ 12.500,00
Calidad del servicio	00:00 hr 09/06/2026	24:00 hr 11/12/2026	\$ 998.650.00	\$ 12.500,00

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

  
**Daniela Alejandra Escobar Arteaga**  
Jefe de Oficina Jurídica Municipal

Proyectó:   
Jeison Portilla  
Contratista Oficina jurídica